

RESOLUCION N° 91.1.1.1.

JOSE MARIA BORJA GALLEGOS
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

1259

CONSIDERANDO:

QUE el 25 de junio de 1991, se ha otorgado ante el Notario Primero del cantón Quito la escritura pública de constitución de "VASERUM COMPAÑIA DE TRANSPORTES DE VALORES Y SEGURIDAD RUMINAHUI S.A.";

QUE el señor doctor Juan Carlos Cueva, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas mediante Oficio N° G-4d de 28 de marzo de 1991, autoriza la conformación de la compañía de seguridad "VASERUM COMPAÑIA DE TRANSPORTES DE VALORES Y SEGURIDAD RUMINAHUI S.A.";

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el informe y el memorando N° SC.IIC.IAE.91.375 de 29 de abril de 1991, emitidos por el Departamento de Inspección de Compañias Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control de la Entidad;

QUE el Departamento Jurídico de Compañias Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N° DJ.CAE.91.534 de 12 de julio de 1991, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones números ADM.89285 de 27 de septiembre de 1989 y ADM.90098 de 23 de febrero de 1990;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de "VASERUM COMPAÑIA DE TRANSPORTES DE VALORES Y SEGURIDAD RUMINAHUI S.A.", con domicilio en Quito, con un capital social de CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL SUCRES (s/ 46'400.000), dividido en 464.000 acciones ordinarias y nominativas de CIEN SUCRES (s/.100) de valor cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.



-2-

"VASERUM COMPANIA DE TRANSPORTES DE VALORES Y
SEGURIDAD RUMINABUI S.A"

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías,
en Quito, a

19 JUL. 1991

~~Dr. José María Borja Gallegos~~



DJ. CAE.